



ciudad de mar del puerto.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO  
SEÑOR MIL OCHOCIENTOS Y CINCO Y VEINTE

que al presente tiene = por que pide y suplica a esta  
Ciu. que con firmamento los señores que se oydere  
Merced, se lea hazerle gracia de merced de otras  
veinticuatro de diez y seis = No demas que es desta en  
dho. de dim. y por la Ciu. de Santo Domingo, se lea  
hazerse lo mucho que lea se lea el dho. Julian Pa  
lacios en las dependencias que sean y se lea, y en  
Cargos que sea Ciu. de hecho = Acordado hazerle  
gracia de merced de veinte y seis de diez y seis en la parte  
que lea pide con cargo y gravamen de dos reales  
sea en cada un año que se lea obligar a pagar a los  
señores de esta Ciu. y a pagar a los señores de esta  
de dho. de diez y seis y se lea que se lea en las  
las Clavulas y circunstancias que combengan, se  
nombren y se comisionen, a los señores Don Pedro de  
las Cruz Mercedes y Don Juan de Quiñones  
de Aguilar quienes asi mismo con otras medidas  
de diez y seis que les da poder de comision en forma  
y en la forma que se lea =

Don Juan Bautista  
Don de Pavia

en la M. N. y M. I. Ciu. de Santo Domingo

